



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El 25 de mayo de 1913 desfiló por primera vez la flotilla del Aero Club Argentino, (fundado en 1908) integraba por 4 monoplanos piloteados por dos civiles y dos militares, este hecho significativo en la historia de la aviación en nuestro país, hizo que el Estado nacional, algunos años después, creara la Dirección de Nacional de Aviación Civil, quedando luego bajo la órbita de la Fuerza Aérea Argentina. De esta forma, el Estado argentino asumió la responsabilidad plena de tomar cartas en el desarrollo y control de la actividad aérea.

Fue a instancias de estos sucesos que se creó la primera cuenta de aportación de fondos para la promoción de la aviación civil, incluida en el Presupuesto General de Gastos y Recursos para la Nación del año 1934.

A estos fines se destinaba el producido del artículo 12, inciso 1) de la ley 11658 (ley de impuestos internos) que gravaba los combustibles, entre otras mercaderías y objetos. De todas maneras, desde ese entonces, el grueso de los fondos fue siempre lo recaudado por el impuesto a los combustibles, hasta la sanción de la ley n° 23.966 que desestimó este destino.

Entre 1933 y 1991 el fondo funcionó apoyando la actividad aeronáutica civil, tal como estaba planeado, sorteando, incluso, graves crisis económicas en el medio. De todas formas, por distintas razones (técnicas, economicistas, fiscalistas) en agosto de 1991, el Congreso Nacional sancionó la ley n° 23.966, que en su título II crea el "impuesto a la transferencia de combustibles".

De esta manera se sustituye al viejo impuesto a los combustibles de la ley de impuestos internos y se da un nuevo régimen legal para la transferencia de combustibles en el que cambia la base, la forma de cálculo y las etapas de cobro. Sin embargo, a los fines de la promoción de la aviación, simplemente se eliminó el impuesto que era destinado al Fondo Permanente sin ser remplazado por ningún otro.

Esta medida atentó profundamente en el desarrollo de los aeroclub de todo el país en general y en los de nuestra provincia en particular.

Los aeroclubes históricamente han estado al servicio de la sociedad, pues no solo cuentan con la infraestructura aérea necesaria para cubrir emergencias, colaborando con fuerzas de seguridad y sanitarias, sino que



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

además son el semillero de recursos humanos especializados mediante sus escuelas de pilotos.

Actualmente, los aeroclubes de nuestro país en general y de nuestra provincia en particular se encuentran prácticamente inactivos o con escaso movimiento aéreo; es decir sin desarrollar plena actividad de escuela de pilotos de avión y entrenamientos de los mismos.

Los insumos necesarios para el mantenimiento de las aeronaves (repuestos, etcétera) que son importados, son cotizados en valor dólar, tornándose más gravoso aún para su adquisición por parte de estas instituciones sin fines de lucro.

Otro incremento importante se produce en la cobertura de los seguros aeronáuticos, acrecentamientos que las compañías aseguradoras comenzaron a aplicar partir de lo acaecido el 11 de septiembre del 2001 en Estados Unidos de América.

Haciéndose eco de las necesidades de los aeroclubes de todo el país y observando que estas instituciones sin fines de lucro son los generadores de otras especialidades aeronáuticas y de mano de obra especializada, lo que produce un círculo virtuoso en el sistema aeronáutico nacional. Y además que la aviación civil merece ser cuidada y protegida desde el Estado, comenzando por sus cimientos que son los aeroclubes, la Diputada Nacional mandato cumplido Adriana del Carmen Marino presentó en el año 2008 un proyecto de ley que lleva el número de expediente legislativo 6724-D-2008 que propone la creación de un Fondo Nacional Permanente de Fomento para la Actividad Aerodeportiva.

Entendemos que es necesario el apoyo del Estado para la reactivación de las instituciones aerodeportivas de nuestro país, que luego de perder el subsidio proveniente del Gobierno Nacional a través de la ley n° 11.658, han mermado su accionar en detrimento de la comunidad a la que prestaban servicios.

Consideramos que la concreción del proyecto de ley que crea este fondo de fomento a la actividad aeronáutica traerá beneficios para la actividad en nuestra provincia toda vez que contamos con los aeroclub de Viedma, General Roca, Allen, Sierra Grande, San Carlos de Bariloche, El Bolsón, San Antonio Oeste y Río Colorado, que están en condiciones de prestar servicios pues cuentan con aeronaves y personal capacitado, desarrollando actividades como: Escuela de pilotaje aéreo de vuelo con motor, escuela de pilotaje aéreo de vuelo sin motor, escuela de paracaidismo, escuela de aladeltismo, escuela de aerodelismo, escuela de mecánica y



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

técnica aeronáutica y demás actividades relacionadas con la actividad aérea.

Por ello:

**Coautoría:** Facundo López, María Inés Maza, Inés Soledad Lazzarini.

**Acompañante:** Luis Bonardo.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A nuestros representantes en el Congreso Nacional, que veríamos con agrado, impulsen el proyecto de ley expediente en Cámara de Diputados n° 6724-D-2008 que entiende en la creación del Fondo Nacional Permanente de Fomento para la Actividad Aerodeportiva (FONAAER) beneficiando a los aeroclub de todo el país y sus funciones como escuelas de instrucción y de perfeccionamiento aeronáutico.

**Artículo 2°.-** De forma.